CONTRATO No. CPS 229-2026

Contratante	Municipio de La Paz (Departamento del Cesar)
Contratista	**UNION TEMPORAL SEGURAR PAZ,** (**VISHNU SECURITY LTDA 90% - SERVICIOS DE PREVENCION, PROTECCION Y SEGURIDAD SUPREMA LTDA. 10%)**
Identificación	9020388478
Representante	**URIEL ESPINOSA MONTES**
Identificación	Cedula de Ciudadanía No. 17.293.023 de Vista Hermosa,
Objeto	**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ, CESAR VIGENCIA 2026**
Valor	**CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($196.613.320).**IVA incluido.
Plazo	**DIEZ (10) MESES**

Entre los suscritos: **WILSON RINCON ALVAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 77. 187.754 expedida en Valledupar (Cesar), quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE LA PAZ,** con NIT. 800-096-605-1, en su calidad de ALCALDE,, en uso sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**,por una parte y **URIEL ESPINOSA MONTES,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 17.293.023, expedida en Vista Hermosa, actuando en nombre y REPRESENTACIÓN LEGAL de la **UNION TEMPORAL SEGURAR PAZ**, con NIT 9020388478, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** Que la misión de EL MUNICIPIO es prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar y promover el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; y el presente contrato se relaciona con esta misión, porque EL MUNICIPIO necesita para la adecuada prestación de los servicios y el desarrollo de sus funciones misionales, que además le obliga a proteger el patrimonio público. **B)** Que la necesidad a satisfacer por parte de EL MUNICIPIO es la contratación de **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ, CESAR VIGENCIA 2026**. **C)** Que EL MUNICIPIO, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos del presente contrato determinando su necesidad, conveniencia y oportunidad. **D)** Que el presente contrato es producto de la Selección abreviada de Menor Cuantía No. S.A.M.C-001 de 2026 **E)** Que el presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **F)** Que no existe suficiente personal de planta, al servicio del Municipio, para atender las actividades específicas a contratar, ni tienen las autorizaciones y licencias del caso. **G)** Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las normas de contratación estatal vigente en Colombia, y en lo que no le sea contrario a ella por las normas civiles y comerciales, y en especial se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLAUSULA 1 -OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ, CESAR VIGENCIA 2026. PARAGRAFO:** Los

Documentos del Proceso (incluyendo la oferta de servicios de EL CONTRATISTA) forman parte Integral del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato**.** **CLAUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** EL Contratista se obliga para con el Municipio a realizar las siguientes actividades específicas: **a)** Organizar y mantener durante los todos los días del mes, un (1) puesto fijo de vigilancia con guardas de seguridad armados, para la protección de las instalaciones de la Alcaldía de La Paz, y para la protección de: las personas que laboran en ellas, las personas que asisten para la solicitud de trámites y servicios, y de los bienes que puedan manejarse en su interior; **b)** Desarrollar la labor de vigilancia de conformidad con las jornadas y horarios asignados en el contrato para cada puesto de vigilancia. **c)** Ordenar que cada vigilante reciba y entregue el puesto de trabajo. **d)** Realizar los controles de identidad en el acceso a la edificaciones custodiada. **e)** Realizar el control de ingreso y salida de bienes, equipos y paquetes e identificar si ellos son o no peligros para la edificación, los funcionarios, los bienes que se manejen en el puesto de vigilancia. **f)** Asegurarse que los vigilantes cumplan el protocolo de Operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada. **g)** Disponer del personal necesario para suplir licencias, permisos, incapacidades y despidos de los vigilantes. **h)** Realizar rondas a lo largo del día y la noche en los puestos de vigilancia, que permitan detectar el estado de puertas y ventanas, eventualidades, zonas vulnerables o posibles delincuentes y sospechosos. **i)** Suministrar vigilantes uniformados, que lleven consigo siempre la credencial de identificación vigente expedida por la Supervigilancia y Fotocopia autenticada del permiso para tenencia o porte de arma. (Art.97 Dcto. 356/1994) **j)** Dotar a los vigilantes de las armas en perfecto estado de funcionamiento necesarias para el cumplimiento de sus funciones. **k)** Mantener vigente la licencia de funcionamiento nacional durante todo el plazo de ejecución del contrato. **l)** Presentar mensualmente un informe de vigilancia en donde se determine por lo menos, el periodo vigilado, las circunstancias extraordinarias que fueron neutralizadas, las condiciones de seguridad de las instalaciones de las edificaciones que son custodiadas, la vulnerabilidad de las mismas y las sugerencias para mejorarlas si a ello hay lugar, la lista de los principales bienes que son custodiados, la afluencia de público y la descripción del manejo de la correspondencia. **m)** Cumplir con los deberes que la Ley impone relacionados con el manejo de datos personales que conocerá el vigilante, al tener la tarea de atención en la recepción o el control de la entrada de la edificación y/o el manejo de la correspondencia. **n)** Cumplir las instrucciones de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada en relación con la operación de las armas. **ñ)** Dotar a los vigilantes de equipos de comunicación. **o)** Vincular y mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato, un Coordinador de los vigilantes que se encargará de supervisar el cumplimiento de sus obligaciones, calificar sus competencias laborales y asesorar al contratista para la continua mejora de las condiciones de seguridad de los puestos de vigilancia. **p)** Presentar al supervisor, para su aprobación, las hojas de vida de los guardias de seguridad que el contratista haya seleccionado para el proceso de vinculación y prestación del servicio. **CLAUSULA 3 – INFORMES** EL CONTRATISTA, a través del coordinador del contrato, deberá presentar un informe mensual de su gestión al supervisor, para la revisión de este, en donde se determine por lo menos, el periodo vigilado, las circunstancias extraordinarias que fueron neutralizadas, las condiciones de seguridad de las instalaciones de las edificaciones que son custodiadas, la vulnerabilidad de las mismas y las sugerencias para mejorarlas si a ello hay lugar, la lista de los principales bienes que son custodiados, la afluencia de público y la descripción del manejo de la correspondencia; y en general, en

donde de cuenta detallada del cumplimiento de las actividades específicas a su cargo. **CLAUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: 4.1. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($196.613.320)** incluido IVA y todos los demás impuestos y costos a que haya lugar para la ejecución del contrato y la utilidad razonable de EL CONTRATISTA. **4.2. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en cuotas mensuales, mes vencido, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Que contratista presente la factura respectiva. **b)** Que el contratista entregue la planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales correspondiente al personal vinculado para la prestación del servicio, **c)** Que el contratista rinda un informe de vigilancia por escrito, correspondiente al periodo que cobra. **d)** Que el supervisor emita certificación de cumplimiento parcial a satisfacción del Municipio. **PARAGRAFO:** Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. **CLAUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de La Paz respuesta oportuna a cada una de las solicitudes **c)** Que tiene capacidad para celebrar este contrato **d)** Que al momento de la celebración del presente Contrato NO incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, ni está inmerso en causales de conflicto de interés o prohibiciones para contratar con el Municipio de La Paz. **e)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales **f)** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato**. g)** EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas **h)** EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista organizará un Servicio con una duración de Veinticuatro (24) horas en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal durante **DIEZ (10) MESES,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluida la suscripción del acta de Inicio. El contrato estará vigente desde su firma hasta la fecha de su liquidación. **Parágrafo**: El acta de inicio podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, consistentes en la firma del contrato, la toma y aprobación de las garantías que se exijan, la emisión del registro presupuestal correspondiente, y el pago de los impuestos y estampillas que se generen con la firma del contrato. **CLAUSULA 7 – DERECHOS DE EL CONTRATISTA:** En virtud de la celebración del contrato, el contratista tendrá derecho a lo

siguiente: **a)** Recibir la remuneración del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas en el presente Contrato. **b)** Que el valor intrínseco de la remuneración no se altere o modifique durante la vigencia del contrato **c)** Que se le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputable a él. **d)** Acudir a las autoridades competentes con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato. **CLAUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a lo siguiente: a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. b) Ejecutar las actividades específicas pactadas. c) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. d) Acatar las instrucciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato y Responder por escrito las observaciones y salvedades que este le haga en relación con la ejecución del contrato. e) Elaborar los informes mensuales de gestión y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato f) Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato que se encuentre dentro del marco del contrato. g) Mantenerse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y de obligaciones parafiscales. h) Presentar la facturación del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. j) Mantener en su planta de personal, durante la ejecución del contrato, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, si ello fuere así, aportando el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo. **CLAUSULA 9 – DERECHOS DEL MUNICIPIO:** En virtud de la relación contractual, el Municipio tendrá derecho a lo siguiente: **a)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal y/o las cláusulas excepcionales del Contrato, en caso de que se encuentre mérito para ello. **b)** Exigir la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual. **c)** Actualizar o revisar los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico del contrato. **d)** Actualizar o revisar los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico del contrato. **e)** Adelantar revisiones periódicas de las actividades realizadas, para verificar que cumplan con las exigencias mínimas de calidad ofrecidas por LA CONTRATISTA. **f)** Promover las acciones de responsabilidad en contra del contratista y su garante en caso de ser necesario. **CLAUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:** El Municipio tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **f)** Suscribir en conjunto con el contratista, los documentos necesarios para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio. **CLAUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:** *EL CONTRATISTA* es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y de las actividades específicas relacionadas en el mismo. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, al Municipio de La Paz en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños

especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA 12 – OBJETIVO GENERAL DEL CONTRATO:** El objetivo que se pretende lograr con la celebración y ejecución del presente contrato es Prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectar la seguridad de la Alcaldía de La Paz, la vida e integridad personal de sus funcionarios, los bienes muebles que se hayan en su interior y de los dineros en efectivo que en ellas se maneje, de manera que se contribuya a la prevención del delito en el puesto de vigilancia contratado o en sus alrededores, y a reducir las oportunidades para la actividad criminal, en colaboración con las Autoridades de la República. **CLAUSULA 13-CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de del Municipio, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Entidad Estatal. **14- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. **CLAUSULA 15– MULTAS:** EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del uno por ciento (1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, **c)** Por la no presentación de informes de gestión **d)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones DE EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO**: La imposición de multas se hará previo trámite de proceso administrativo sancionatorio y no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **CLAUSULA 16 - CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, *esta* deberá pagar a EL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor y que se llegasen a probar. Este valor puede ser compensado con los montos que la alcaldía Municipal de La Paz adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA 17 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** El contratista tomará, y mantendrá vigente durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y a EL MUNICIPIO como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del

	defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		contrato y 4 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más.

Adicionalmente, el contratista debe tomar y mantener vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato, una garantía de responsabilidad civil extracontractual, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de terceros afectados, que ampare el riesgo por el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, con un valor asegurado no inferior a 400 SMLMV. **CLAUSULA 18 – INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es una entidad independiente del Municipio de La Paz, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de La Paz, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 19 – CESION:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de La Paz. **CLAUSULA 20 – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de La Paz con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 22–SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la fecha

en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante conciliación ante la Cámara de comercio de la ciudad de Valledupar, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Cámara de comercio de la ciudad de Valledupar, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA 23 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a través de la Plataforma Secop II o a través del canal acordado entre el contratista y el supervisor. **CLAUSULA 24 – SUPERVISIÓN** La supervisión del contrato estará a cargo de la jefatura de recursos humanos. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento obligacional sobre las actividades específicas y obligaciones generales del contratista. El supervisor tendrá las siguientes facultades**: a)** vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. **b)** Informar al Jefe de la Oficina Jurídica de la entidad contratante, del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista, levantando el informe ordenado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para el inicio de la actuación administrativa sancionatoria en su contra. **c)** Certificar el cumplimiento del contratista, previa revisión del informe mensual de gestión rendido por este, para autorizar los pagos parciales del valor del contrato. **d)** Solicitar al contratista informes, aclaraciones, documentos y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual cada vez que lo considere necesario. **e)** Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. **f)** Presentar por escrito las observaciones, sugerencias e impartir instrucciones referentes al cumplimiento del objeto contractual. **g)** Exigir la buena calidad del servicio contratado.**CLAUSULA 25 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** Los expedidos por EL MUNICIPIO en la etapa precontractual, **b)** La oferta presentada por EL CONTRATISTA **c)** Los que se generen en virtud de su ejecución **d)** Las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social por parte DE EL CONTRATISTA **d)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el registro presupuestal que soporten el pago de su valor. e) La garantía de cumplimiento del mismo y su aprobación. **CLAUSULA 26 –DOCUMENTOS PRESUPUESTALES** El pago del valor del contrato se soportará en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0120-1 del 20 de Enero de 2026, expedido por el jefe Oficina de Presupuesto por valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($196.613.320)**. **CLAUSULA 27 –LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El Lugar de prestación del Servicio de Vigilancia, será las instalaciones de la ALCALDÍA DE LA PAZ, CESAR. Para todos los efectos derivados del contrato, se entiende que el domicilio del mismo es el Municipio de La Paz, Departamento del Cesar.**. CLAUSULA 28 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la existencia de la disponibilidad presupuestal previa, de la firma de las partes, y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA afiliada y al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello). Para su ejecución se requiere del pago de los impuestos a que haya lugar,

la emisión del registro presupuestal respectivo, y la constitución de garantías por parte de EL CONTRATISTA a favor del Municipio y la aprobación de dichas garantías por el último.

Para constancia, se firma en La Paz- Cesar a los 24 días del mes de Febrero del año 2026.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma, estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted solo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda información anexada debe ser complementaria y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II

Por el Municipio

WILSON RINCON ALVAREZ
ALCALDE.

Por el Contratista

UNION TEMPORAL SEGURAR PAZ
RL/ URIEL ESPINOSA MONTES